

## DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 5212 SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA RADICADO FOPAE 2011ER1433

### 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ			SOLICITANTE
COE:	24	MOVIL:	20	Comunidad – Sra. Aurora Cárdenas
FECHA:	21 de febrero 2011	HORA:	12:30 p.m.	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 17 D Este No. 21 – 16 Sur	ÁREA DIRECTA:	0,01 Ha				
BARRIO:	Desarrollo El Manantial	POBLACIÓN ATENDIDA:	1				
UPZ:	32 – San Blas	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	0				
CHIP		DOCUMENTO REMISORIO	CR-12559				

### 2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

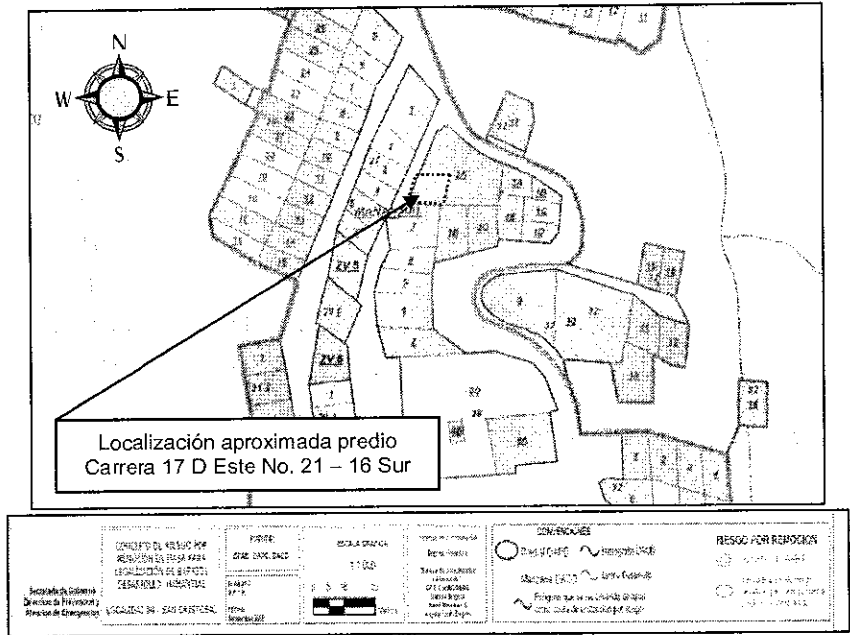
ESTRUCTURAL

### 3. ANTECEDENTES:

El Desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal se encuentra en trámite de legalización por parte de la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE (hoy Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE) emitió el Concepto Técnico CT-5002 del 19 de junio del 2007, en el cual se recomendó **negar la legalización de dicho Desarrollo y destinar todo el polígono como suelo de protección por riesgo**, rehabilitar la ladera por parte de las entidades competentes para que la misma se destine como suelo de protección por riesgo, y vigilar por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT) en lo referente a evitar procesos de urbanismo y nueva ocupación de los predios contemplados en el Concepto Técnico CT-5002; así como garantizar la rehabilitación y cambio en el uso del suelo del sector evaluado (Figura 1).

# DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
Versión:	<b>02</b>
Código documental:	



**Figura 1.** Localización y condición de riesgo según el CT-5002 del predio ubicado en la Carrera 17 D Este No. 21 – 16 Sur, Desarrollo El Manantial, Localidad de San Cristóbal. Tomado del DI-4156.

En mayo de 2009 se presentó un desprendimiento de materiales en el talud de corte del sector sur del predio ubicado en la Carrera 17 D Este No. 21 – 16 Sur, Desarrollo El Manantial, Localidad de San Cristóbal, el cual afectó parcialmente la funcionalidad de la edificación. En virtud de la visita técnica realizada en su momento, se emitió el Diagnóstico Técnico DI-4156 y en éste se recomendó entre otros, mantener la restricción parcial de uso para el área del baño, y a la **Caja de Vivienda Popular, desde su competencia, y dado que en el Predio 2 Manzana 28 se identificó más de una unidad habitacional, adelantar el estudio de la documentación y títulos que permitan establecer si el lote se encuentra subdividido o se han realizado ventas parciales del mismo, con el fin de establecer si es procedente incluir en el programa de reasentamiento de familias a los responsables de cada unidad habitacional por separado.**

Posteriormente, en septiembre de 2010, se adelantó una nueva evaluación técnica del Desarrollo El Manantial, emitiéndose el Diagnóstico Técnico DI-4748, en el cual se recomendó específicamente para el predio ubicado en la Dg. 21 Sur No. 17 D - 03 Este – Cr. 17 D Este No. 21 - 16 Sur, a la Caja de la Vivienda Popular, adelantar de manera especial y prioritaria el estudio de títulos de los predios que ya se encuentran incluidos en el programa de reasentamientos y que actualmente presenta unidades habitacionales adicionales no incluidas en el mismo; lo anterior con el fin de establecer si es procedente incluir en el Programa de Reasentamiento cada grupo familiar por separado. Para lo anterior es importante tener en cuenta que a la fecha no se ha emitido el Acto Administrativo de Legalización para el Desarrollo Manantial por parte de la Secretaria Distrital de Planeación, que adopte las recomendaciones del Concepto Técnico de Riesgos CT-5002 de 2007, entre otras la de excluir de la legalización de los predios localizados en zona de alta amenaza e incorporarlos como suelos de protección por riesgo. Es de resaltar que el estudio de títulos debe realizarse como paso previo a la solicitud, por parte de la CVP al FOPAE, de la apertura de nuevos identificadores.

**4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:**

Se presentó desprendimiento de materiales desde el talud de corte implementado en el costado sur del predio ubicado en la Cra. 17 D Este No. 21 – 16 Sur del Barrio El Manantial de la Localidad de San Cristóbal, posiblemente para el emplazamiento de la vivienda. Dicho talud presenta una altura promedio de 2,0 m, una longitud de por lo menos 8,0 m, inclinación cercana a la vertical, y carece de medidas de contención y drenaje.

Aunque durante la visita técnica realizada el día 21 de febrero de 2011 al predio ubicado en la Cra. 17 D Este No. 21 – 16 Sur no se pudo ingresar al mismo debido a que sus responsables no se encontraban, pudo observarse desde el lote vacío localizado hacia el costado sur del mismo, que se presentó un desprendimiento de materiales de aproximadamente 10,0 m<sup>3</sup> desde el talud de corte del costado sur del predio, materiales que se depositaron contra la vivienda emplazada en la dirección de la referencia, que comprometiéndolo su estabilidad y funcionalidad.

El proceso de inestabilidad ocurrido en el predio de la Cra. 17 D Este No. 21 – 16 Sur, posiblemente fue detonado por la carencia de obras de contención y drenaje en el talud; por el manejo inadecuado de aguas lluvias en el predio vacío (reasentado y adecuado) ubicado al costado sur de la vivienda evaluada; y por posibles movimientos relativos del terreno asociados con procesos de inestabilidad de carácter general que afectan al sector (**Fotografía 1**).

Dado el compromiso actual de estabilidad y habitabilidad de la vivienda localizada en la Cra. 17 D Este No. 21 – 16 Sur, por efecto del desprendimiento de materiales ocurrido en el talud de corte implementado hacia el costado sur de la misma, se considera pertinente mantener evacuada la vivienda y definir su estado en cuanto a la inclusión de ésta en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.

**5. REGISTRO FOTOGRAFICO**



**Fotografía 1.** Vista general del sector en que se emplaza el predio de la Cr. 17 D Este No. 21 – 16 Sur. Se evidencian los procesos de inestabilidad que afectan la vivienda evaluada.

## 6. AFECTACIÓN

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Aurora Cárdenas	Cra. 17 D Este No. 21 – 16 Sur	1	1	0	Compromiso de estabilidad y habitabilidad de la vivienda por los empujes inducidos por la masa de suelo desprendido desde el talud de corte localizado hacia el costado sur de la misma.

## 7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?
----	--	----	---	-------

## 8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de materiales que puedan causar colapso parcial o total de la vivienda emplazada en la Cr. 17 D Este No. 21 – 16 Sur. Desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal..

## 9. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación técnica del sector el día 21 de febrero de 2011.
- Solicitud de evacuación del predio ubicado en la Cr. 17 D Este No. 21 – 16 Sur, Desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal, mediante el Acta de Evacuación No. 0005, fechada el día 21 de febrero de 2011. Debido a que la Sra. Aurora Cárdenas no se encontraba en el predio el día de la visita técnica, y que la misma tampoco fue acompañada por los vecinos del lugar, el acta de evacuación no pudo ser entregada a nadie en el sector, y por lo tanto se intentó su entrega a través del Grupo de Gestión Local del FOPAE.

## 10. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en la Cra. 17 D Este No. 21 – 16 Sur, Desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran seriamente comprometidas por los empujes inducidos por los materiales desprendidos desde el talud de corte localizado hacia el costado sur del predio.
- De acuerdo con la prediación empleada para la elaboración del Concepto Técnico de Riesgos CT-5002 del Desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal, la vivienda con nomenclatura Cr. 17 D Este No. 21 –

Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
Versión:	<b>02</b>
Código documental:	

16 Sur, corresponde a una nueva unidad habitacional incluida en el Predio 2 A de la Manzana 28, el cual a su vez ha sido incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias bajo el identificador 2009-4-10947. Por lo tanto es prioritario aclarar si la Sra. Aurora Cárdenas ha realizado una compra parcial en el Predio 2 A de la Manzana 28 del Desarrollo El Manantial, y si por lo tanto es procedente incluirla en el Programa de Reasentamientos con un identificador independiente.

## 11. RECOMENDACIONES

- Mantener evacuada la vivienda localizada en la Carrera 17 D Este No. 21 – 16 Sur, Desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal, debido al compromiso en su habitabilidad y estabilidad por efecto del desprendimiento de materiales ocurrido en el talud del costado sur del mismo.
- Debido a que la vivienda emplazada en la Carrera 17 D Este No. 21 – 16 Sur, Desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal, corresponde a una nueva edificación del predio 2 A de la Manzana 28 de dicho desarrollo, se mantiene vigente la recomendación impartida en los Diagnósticos Técnicos DI-4156 y DI-4748 a la Caja de la Vivienda Popular, con respecto a adelantar de manera especial y prioritaria el estudio de títulos de los predios que ya se encuentran incluidos en el programa de reasentamientos y que actualmente presenta unidades habitacionales adicionales no incluidas en el mismo; lo anterior con el fin de establecer si es procedente incluir en el Programa de Reasentamiento cada grupo familiar por separado. Para lo anterior es importante tener en cuenta que a la fecha no se ha emitido el Acto Administrativo de Legalización para el Desarrollo Manantial por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, que adopte las recomendaciones del Concepto Técnico de Riesgos CT-5002 de 2007, entre otras la de excluir de la legalización de los predios localizados en zona de alta amenaza e incorporarlos como suelos de protección por riesgo. Es de resaltar que el estudio de títulos debe realizarse como paso previo a la solicitud, por parte de la CVP al FOPAE, de la apertura de nuevos identificadores
- Dado que posiblemente la Sra. Aurora Cárdenas adquirió el predio ubicado en la Carrera 17 D Este No. 21 – 16 Sur, Desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal, antes de la emisión del Concepto Técnico CT-5002, y con el objeto de evaluar la viabilidad de incorporar el predio en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, se realizará la evaluación de la documentación por parte del personal del Programa de Reasentamiento y el Área Jurídica del FOPAE, razón por la cual se le solicita allegar los siguientes documentos que soporten la habitabilidad y tenencia del predio antes de junio de 2007; dichos documentos deben ser dirigidos al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, ubicado en la Diagonal 47 No. 77 B – 09:
  - Copia de la Promesa de compraventa debidamente autenticada, o una declaración extrajuicio donde haga constar quién le vendió el inmueble referido y la fecha en la cual se realizó dicha negociación.
  - Declaración extrajuicio de DOS vecinos colindantes de su predio, donde conste la fecha de residencia suya y de su familia en el lote que usted habita.
  - Certificación de antigüedad expedida por la JAC de su Barrio.
  - Fotocopia de Recibos de servicios públicos del predio anterior al mes de Junio del año 2007.

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	02
Código documental:	


— Fotocopia de su cédula de ciudadanía

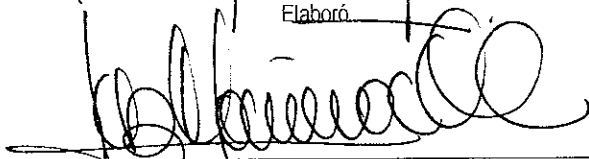
## 12. ADVERTENCIA

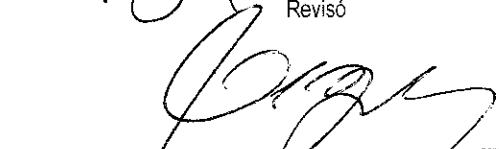
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

**NOMBRE** MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ  
**PROFESIÓN** INGENIERA GEÓLOGA  
**ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS**  
**MATRÍCULA** 15223-089270 BYC

**NOMBRE** LUZ MARINA DURÁN CAMARGO  
**PROFESIÓN** INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN DISEÑO,  
**CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE VÍAS**  
**MATRÍCULA** 54202 - 124081 NTS

  
 Elaboró

  
 Revisó

  
**Vr. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**